

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

4378 *Resolución de 10 de abril de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música e ICEX España Exportación e Inversiones, relativo a la participación española en la Feria Internacional SXSW 2017.*

La Directora Gerente del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y el Consejero Delegado de ICEX España Exportación e Inversiones han suscrito, con fecha 7 de marzo de 2017, un Convenio de Colaboración relativo a la participación española en la Feria Internacional SXSW 2017.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del referido Convenio, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 10 de abril de 2017.–El Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, José María Jover Gómez-Ferrer.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) e ICEX España Exportación e Inversiones Relativo a la Participación Española en la Feria Internacional SXSW 2017

En Madrid, a 7 de marzo de 2017.

REUNIDOS

Doña Montserrat Iglesias Santos, Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en nombre y representación del citado organismo, con domicilio a estos efectos en la plaza del Rey, 1, y CIF Q-2818024-H, en virtud del nombramiento por Real Decreto 856/2014, de 3 de octubre, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6 del Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre («BOE» n.º 306, de 20 de diciembre).

Don Francisco Javier Garzón Morales, Consejero Delegado de ICEX España Exportación e Inversiones, con domicilio social en Madrid, paseo de la Castellana, 278, nombrado mediante Real Decreto 563/2014, de 27 de junio, actuando en representación de la entidad por delegación de competencias del Consejo de Administración mediante Resolución del 20 de septiembre de 2013, en adelante ICEX.

EXPONEN

I. Que South by Southwest (SXSW) es el mercado internacional más importante dedicado especialmente a la música en directo, al que acuden los prescriptores de opinión y los programadores más influyentes del sector de la música teniendo gran repercusión a nivel internacional.

II. Que SXSW atrae tanto a compañías discográficas independientes como a las majors, a editoriales, distribuidoras (tanto tradicionales como *on line*), profesionales de la música en vivo, ejecutivos A&R, agentes, productores, promotores, importadores y exportadores, empresas de servicios, abogados, entidades de gestión de derechos de

autor y de artistas, así como representantes de otros sectores de la industria: tecnología, publicidad, empresas de videojuegos y software de entretenimiento, y productoras de cine y televisión.

III. Que, dada la relevancia que reviste este evento, en su triple dimensión de feria de negocios, congreso internacional y festival de música, las entidades firmantes consideran necesario articular la participación española en la edición de 2017 por constituir una excelente oportunidad para mostrar la creación musical y artística de nuestro país, así como para promocionar la imagen de España.

Que, por todo lo expuesto, y reconociéndose las partes la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, acuerdan firmar el presente Convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre las partes para la organización de la participación de España en la feria SXSW 2017, que se celebrará en Austin, Texas (Estados Unidos) del 14 al 19 de marzo de 2017.

Segunda. *Aportaciones económicas de las partes.*

El presupuesto asumido por las Entidades firmantes del Convenio es el siguiente:

ICEX (impuestos inc.): 47.000 euros.
INAEM (impuestos inc.): 10.500 euros.

La aportación del INAEM se realizará con cargo a la partida presupuestaria 18.107.144A.226.06, del presente ejercicio, en el que existe crédito adecuado y suficiente, abonando dicha cantidad a ICEX, entidad encargada de la producción ejecutiva y, consecuentemente, del pago directo a proveedores.

La aportación total del INAEM se realizará a ICEX una vez concluido el evento (20 de marzo de 2017) y en un plazo máximo de 30 días desde la aceptación de la factura.

Los eventuales ingresos que pudieran derivarse de la participación en el evento serán destinados íntegramente al pago de los costes asumidos por ICEX como entidad que gestiona su cobro (descontados las cargas y tributos que, en su caso, correspondan).

Tercera. *Promoción y difusión.*

Las partes se comprometen a que en toda la publicidad y en todo el material de promoción y difusión de la participación española en la Feria aparecerán los logotipos de las instituciones participantes junto con el logotipo y lema «Sounds from Spain».

Las partes se comprometen a consensuar el contenido de las notas de prensa que ambas instituciones publiquen en relación con el objeto del presente convenio.

Cuarta. *Modificación y extinción.*

El presente Convenio de Colaboración podrá resolverse por mutuo acuerdo expreso de las partes, así como por las demás causas contempladas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las actividades por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

Quinta. *Naturaleza del convenio y jurisdicción.*

Este Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este Convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

La posible discrepancia en la aplicación y/o interpretación de este Convenio se resolverá por diálogo directo entre las partes, o bien por la Comisión de Seguimiento integrada por doña Margot Gómez-Arnau Díaz-Cañabate, en representación de ICEX, y por don Eduardo Fernández Palomares, en representación de INAEM, cuyo objeto será velar por la ejecución y buen fin de la organización de la participación de España en SXSU 2017 y resolver sobre las incidencias que puedan plantearse en su desarrollo. Se celebrarán cuantas reuniones se consideren necesarias por cualquiera de las partes para la consecución del fin señalado.

En caso de no llegar a un acuerdo, las partes someterán las cuestiones litigiosas que se puedan derivar de su interpretación, desarrollo o ejecución al conocimiento de los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sexta. *Colaboración entre las partes.*

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio.

Séptima. *Contratos derivados del presente convenio.*

Cuando los contratos que deban celebrarse para la ejecución del Convenio sean suscritos por entidades del sector público, se tramitarán de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Octava. *Duración.*

El plazo de duración del presente Convenio se extenderá desde su firma hasta la finalización del proyecto programado, el cual no excederá, en ningún caso, la fecha del 31 de diciembre de 2017.

Novena. *Publicación en el Portal de Transparencia.*

Las partes se comprometen a poner el presente convenio a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno (artículo 8.1.b).

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede, todas las partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a 7 de marzo de 2017.– La Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Montserrat Iglesias Santos.–El Consejero Delegado de ICEX España Exportación e Inversiones, Francisco Javier Garzón Morales.